



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia
Demandado	La Nación – Ministerio de Salud y Protección Social - ADRES
Radicado	05001310502020140160000
Auto Sustanciación No.	458
Decisión/Temas	Ordena oficiar

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

De otro lado, revisado el expediente se advierte que faltan piezas procesales, específicamente, el auto que resuelve el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín radicado con el número 05001310502020140160000 y el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, radicado con el número 05001310301120180041200.

De acuerdo a lo anterior, considera la judicatura que se hace necesario oficiar al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín, al Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Mixta - a fin de que:

- Remitan a este Despacho, copia del Auto que resuelve el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín radicado con el número 05001310502020140160000 y el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, radicado con el número 05001310301120180041200, atendiendo a que mediante auto proferido por el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín el día 02 de agosto de 2018, decidió abstenerse de avocar conocimiento por falta de competencia y ordenó remitir el expediente a la Honorable Sala Mixta del Tribunal Superior de Medellín a fin de resolver el conflicto negativo de competencia. Expediente que fue recibido por el superior el 16 de agosto de 2018.



El oficio referenciado, será tramitado por la secretaría del despacho. El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

anaospi1@gmail.com;
anamilenaaramburo@gmail.com;
notificaciones.judiciales@comfenalcoantioquia.com;
notificaciones.judiciales@adres.gov.co;
cleon@minsalud.gov.co;
karlezu54@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 080 del
11/07/2023
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fce11c78a23b104c2a124da615d6d209ca00e4f0a29107ac6032e5e9c32ae5b**

Documento generado en 10/07/2023 04:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia